

Los gremios: estructura y dinámica de un «modelo» gremial

Siro Villas Tinoco
Universidad de Málaga

La palabra «gremio» presenta una acusada polisemia, que está en consonancia con las diversas acepciones que ha tenido durante el devenir histórico, aunque la idea que ha quedado como paradigma (quizá sería mejor decir tópico) es que los gremios fueron unas asociaciones profesionales económicamente potentes, combativas y eficaces en la política local, pacificadoras de los conflictos sociales y que equitativamente prestaban su apoyo a los trabajadores en la desgracia. Además de la falsedad intrínseca de la imagen descrita, el problema ya se evidencia en la enorme dificultad para distinguir en el plano científico entre lo que sólo fueron actividades profesionales reguladas y lo que posteriormente ya constituyeron los gremios formalizados¹.

Recurrir a los diccionarios no aporta clarificaciones sustantivas, antes bien puede aumentar la confusión al respecto, pues en uno de los primeros impresos, el

¹ En general, los medievalistas diferencian netamente entre los oficios, cuerpos, artes, mesteres y otras denominaciones originarias del siglo XIII y los gremios, un término que con este sentido aparece por vez primera en Castilla, en 1565 referido a la comunidad católica y en 1615 aplicado a los trabajadores de una misma actividad. Paulino Iradiel entiende que la identificación entre ambas denominaciones corresponde a una cierta ligereza conceptual, más acusada entre los modernistas. P. IRADIEL: «Corporaciones de oficio, acción política y sociedad civil en Valencia», en *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1993, pp. 253-284. J. A. SESMA MUÑOZ: «Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval», en *Cofradías, gremios...*, *op. cit.*, pp. 17-30. Dado que el Medioevo no es un periodo —ni la cuestión del nombre una polémica— que implique directamente al contenido de la ponencia, adoptamos la propuesta de Antonio Collantes de Terán, para quien el elemento diferencial determinante entre ambos términos sería la existencia de unas autoridades gremiales elegidas por los artesanos y admitidas por los concejos locales. A. COLLANTES DE TERÁN: «La formación de los gremios sevillanos. A propósito de unos documentos sobre los tejedores», en *La España medieval. Estudios dedicados al profesor D. Julio González González*, Madrid, 1980, tomo I, p. 89. Matiz distinto en A. RUMEU DE ARMAS: *Historia de la previsión social en España. Cofradías - Gremios - Hermandades - Montepíos*, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1944, p. 49: «[...] porque el «Gremio» no es sino el «oficio» organizado; es decir, el oficio unido y reglamentado».

de Terreros y Pando², hallamos tres acepciones: a) regazo, seno o falda; b) la comunidad católica y c) todo colectivo profesional diferenciado. El sentido figurado protector de todas las entradas parece evidente y la acepción eclesial sigue apareciendo en los documentos hasta alcanzar el siglo XIX.

En el *Diccionario de la Real Academia Española*³ se observa que algunos de los significados anteriormente contemplados han caído en desuso, y lo más importante es que mientras la acepción cuarta transmite un concepto gremial muy formalista, la quinta abandona todas las especificaciones normativas, dado que cualquier grupo de personas con intereses comunes también puede ser denominado como gremio.

En tercer lugar, el *Diccionario de uso del Español*⁴ retoma el sentido gremialista más formal y jurídico, hasta el punto de que podría interpretarse que las corporaciones medievales incluían a todas las profesiones existentes y a la totalidad de sus artesanos, aunque a continuación pone de manifiesto el proceso de ampliación significativa y de trivialización sufrido por el término, que puede aplicarse a cualquier grupo de personas que presenten una mínima afinidad de cualquier tipo que sea.

Las dificultades para definir adecuadamente lo que era un gremio aumentan si se han de abordar las diferencias y peculiaridades correspondientes a los distintos ámbitos territoriales y urbanos que constituyeron la génesis y el fundamento de los

² E. de TERREROS Y PANDO: *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las 3 lenguas francesa, latina e italiana...*, 3 volúmenes, Vda. de Ibarra, Madrid, 1786. En el tomo II aparecen las siguientes acepciones: «Gremio, regazo, espacio que hay desde la cintura a las rodillas. Fr. *Girón*. Lat. *Simus, grémium*. It. *Seno, grembo*. Más comúnmente se dice regazo; y hablando de las mujeres más común es decir *falda o faldas*. Figuradamente se dice gremio por lo mismo que seno. V. *Estamos en el Gremio de la Santa Iglesia*. Gremio o suelo firme, nombre que daban los Romanos a las zanjas, que abrían para fabricar sus caminos. Fr. *Assiete*. Lat. *Gremium*. Gremio, lo mismo que cuerpo o Comunidad, clase, sociedad. Fr. *Corpos, communité*. Lat. *Coetus, collégium, clasis, ordo, gradus*. It. *Raunanza*. V. El Gremio de Doctores. El Gremio de los Sabios. *En esta Corte hay cinco Gremios mayores y cosa de sesenta menores que comprehenden los ramos del comercio*».

³ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la Lengua Española*, Unigraf S. L., Madrid, 1992, (21.ª). «Gremio. 1. (Del lat. *Gremium*.) m. desus. Regazo. / 2. p. us. Unión de los fieles con sus legítimos pastores, y especialmente con el Pontífice Romano. / 3. desus. En las Universidades, el cuerpo de doctores y catedráticos. / 4. Corporación formada por los maestros, oficiales y aprendices de una misma profesión u oficio, regida por ordenanzas o estatutos especiales. / 5. Conjunto de personas que tienen el mismo ejercicio, profesión o estado social».

⁴ M. MOLINER: *Diccionario de uso del Español*, Gredos, Madrid, 1998, (2.ª) «Gremio (del lat. *Gremium*, seno). 1 (ant.) m. Regazo. 2. Asociación de personas del mismo oficio o profesión. Tenían gran importancia en la Edad Media, en que estaban constituidos por todos los aprendices, oficiales y maestros de una profesión. Ahora, salvo en algunas denominaciones particulares, el nombre no designa una organización, sino un conjunto o una clase de personas que se dedican a la misma profesión: El gremio de hosteleros (de panaderos, de la construcción...). 3. A veces, en lenguaje informal, significa la clase de personas que hacen el mismo género de vida, que tienen los mismos gustos, etc.: Pertenece todavía al gremio de solteros. Tú y yo pertenecemos al mismo gremio».

gremios medievales⁵; las matizaciones inherentes a la dualidad básica profesional (corporaciones comerciales o artesanales); y los cambios debidos a las presiones políticas y sociales ejercidas sobre ellos para dinamizar o ralentizar la formalización corporativa. Además, todo ello inmerso en una dinámica de cambios históricos acelerados en los que tuvieron un especial protagonismo la génesis del capitalismo mercantil (mercantilismo), la aparición de la economía-mundo y la consolidación del Estado moderno.

Ante la imposibilidad de conjugar todas las variables —y otras muchas que se podrían aducir—, proponemos utilizar un modelo teórico de gremio que nos muestre la estructura y la dinámica corporativas, para, a partir de ellas, abordar cuatro elementos sustantivos de la vida gremial como son: a) los aspectos económicos y técnicos que le servían de base y de distintivo; b) la función organizativa sobre una fracción social de tipo estamental que sufría un proceso de transformación traumática; c) las relaciones con el poder político local al que se hallaban directamente subordinadas; y d) el sustrato cultural en el que el factor religioso determinaba la mentalidad colectiva.

I

PROPUESTA DE UN «MODELO» DE GREMIO

Nuestro «modelo» pretende subsumir todas las características estructurales de las corporaciones de oficios, eliminando las peculiaridades corporativas y prescindiendo, únicamente por convención, de las especificidades de los gremios comerciales y de la terminología específica local o regional. Se trata por tanto de un esquema operativo dotado de un máximo nivel de generalización que lo haga aplicable a

⁵ Por lo que se refiere a la Península Ibérica, se hace absolutamente preciso distinguir entre el ámbito de la Corona de Aragón (muy especialmente, los gremios barceloneses y valencianos) cuya potencia corporativa ha quedado demostrada en una riquísima documentación propia, y los territorios de la Corona de Castilla, cuyos gremios carecieron de una auténtica y profunda vida colectiva, entendiéndose por ello propiedades corporativas, economía significativa, actividad social relevante más allá de la asistencia a manifestaciones cívicas y cierta capacidad de intervención en la vida local. Citamos cuatro referencias clásicas: A. de CAPMANY: *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, 4 vols., Imprenta Antonio de Sancha, Madrid, 1779-1792; J. de CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA (Marqués de Lozoya): *Los gremios españoles*, Ministerio de Trabajo, Madrid, 1944; Marqués de CRUILLES: *Los gremios de Valencia. Memoria sobre su origen, vicisitudes y organización*, Imprenta de la Casa de Beneficencia, Valencia, 1883; J. UÑA SARTHOU: *Las asociaciones obreras en España. Notas para su estudio*, Establecimiento tipográfico de G. Juste, Madrid, 1900; y, como un contrapunto o matización posterior, a J. M. MONSALVO: «Solidaridades de oficio y estructuras de poder en las ciudades castellanas de la Meseta durante los siglos XIII al XV (aproximación al estudio del papel político del corporativismo artesanal)», en *El trabajo en la Historia*, Ediciones Universidad, Salamanca, 1996, pp. 39-90. La visión puede ampliarse con la selección bibliográfica posterior.



3.1. Azulejos de Manises (s. xv) con emblemas gremiales valencianos: a) Gremio de pelaires: carda con orla formada por medias hojas de cardo; proceden del derribo de la sede social en Valencia. Museo de Artes Decorativas, Madrid. b) Gremio de pasamaneros: se observa el alma de la borla en madera, aún sin forrar; el gremio perteneció al colegio de arte menor de la seda, en el que estaban hermanados los cordoneros, botoneros y fabricantes de medias de seda. Museo Nacional de Cerámica «González Martí», Valencia.

una mayoría de las corporaciones existentes en los reinos hispanos peninsulares durante la segunda mitad del siglo xv y la totalidad del xvi.

Definiremos al gremio como una institución profesional nucleada en torno a una actividad laboral específica, organizada de acuerdo con un reglamento profesional⁶, una normativa que había sido concedida en última instancia por el poder regio, aunque era fiscalizada directamente por los cabildos seculares⁷ de la localidad donde se ubicaba, y que había sido dotada de unos órganos de dirección que dirigían al colectivo en su vida interna y lo representaban ante las autoridades políticas.

⁶ Los reglamentos gremiales pueden aparecer con formas diplomáticas diferentes y de variada jerarquía: Ordenanzas municipales, Ordenanzas gremiales, Concordias. Vid. J. ARROYAL ESPIGARES y M. T. MARTÍN PALMA: *Ordenanzas del Concejo de Málaga*, Imprenta de la Universidad, Málaga, 1989.

⁷ Cabildo, concejo secular, regimiento y ayuntamiento son unos términos que, casi indistintamente, se aplican a las corporaciones municipales de las edades Media y Moderna y que eran la columna vertebral del gobierno del Estado. Es importante tener muy presente que los cargos (oficios) municipales de los regidores y jurados (que corresponderían, *mutatis mutandis*, a los actuales concejales) eran patrimonio de sus poseedores y transmisibles por juro de heredad, por lo que tenían la misma consideración patrimonial que las tierras, la casa o el caballo del regidor, lo que confiere al funcionamiento municipal una dinámica específica que no podemos abordar en este trabajo. Síntesis y bibliografía en S. VILLAS TINOCO: *Estudios sobre el cabildo municipal malagueño en la Edad Moderna*, Excma. Diputación Provincial, Málaga, 1996.

La normativa gremial depende de múltiples factores, pero en general contiene artículos de carácter específico para cada actividad, regula el acceso al oficio, alude al régimen laboral, se detiene con profusión en las cuestiones relativas a la materia prima, el control de la producción y la venta del producto, estipula la defensa de la corporación ante terceros y define la forma de elección, funciones y cometidos de las autoridades gremiales.

La estructura profesional y jerárquica interna de cada oficio estaba conformada por tres categorías netamente diferenciadas entre sí: maestros, oficiales y aprendices, tres estadios que correspondían al nivel de habilidad técnica que cada individuo debería obtener mediante muchos años del ejercicio, continuado y repetitivo, de una actividad laboral específica. Comenzando por la base, el aprendiz «tipo» sería un niño de corta edad, puesto por su familia al servicio de un maestro sin limitación de tiempo ni de ocupación, que tras un lapso muy variable⁸ alcanzaba la categoría de oficial⁹, un estadio intermedio en el que permanecía *sine die* hasta que se examinaba ante las autoridades gremiales y municipales y, tras demostrar su habilidad técnica y pagar unos derechos de considerable cuantía, obtenía el título de maestro¹⁰, un documento oficial que le autorizaba a abrir su propio taller, aunque podía seguir trabajando con su maestro.

Y a partir de ese momento procesal recomenzaba el ciclo, que reproduciría y perpetuaría el sistema. Teóricamente, el *cursus honorum* descrito era totalmente abierto y tan sólo la falta de habilidad personal —o la muerte— podría impedir que todo aprendiz alcanzase la categoría máxima.

⁸ El aprendizaje duraba entre dos y ocho años (con la cifra modal de 3-4 años), en función de la dificultad y la categoría social del oficio. Durante ese lapso los aprendices eran tratados como criados al servicio de la casa, actividad con la que se ganaban la comida y la cama, que compartían con los hijos del maestro, sin que al parecer recibiesen un trato muy diferente. Las circunstancias del trabajo doméstico no aparecen normalmente, pero son conocidas por contratos de aprendizaje correspondientes a hijos de familias «de calidad», unos caros y prolijos documentos notariales en los que se excluían taxativamente las tareas domésticas, al tiempo que se especificaba el tiempo de aprendizaje.

⁹ El oficial era un trabajador al que se consideraba cualificado para trabajar a las órdenes de un maestro, por cuya actividad recibiría un estipendio variable y acordado entre las partes. Podía seguir viviendo en la casa-taller de su maestro o emanciparse, e incluso contraer matrimonio fundando su propio hogar y familia aunque sin abrir taller independiente, salvo que recibiese una autorización especial del concejo con la limitación teórica de «por el tiempo en que proporciona su examen».

¹⁰ El examen apareció en época bastante temprana (finales del XIII) y consistía en una serie de preguntas y repreguntas sobre su actividad laboral que le efectuaban los maestros examinadores. El aspirante, tras ejecutar una pieza de especial dificultad (la obra maestra), recibía su título expedido por un escribano de número y refrendado por las autoridades municipales, un documento oficial que le acreditaba para ejercer su profesión y abrir su taller tanto en la ciudad de emisión como en el resto de las ciudades del reino, aunque esto último podía comportar ciertas dificultades y retrasos, normalmente resueltos a su favor por los concejos.

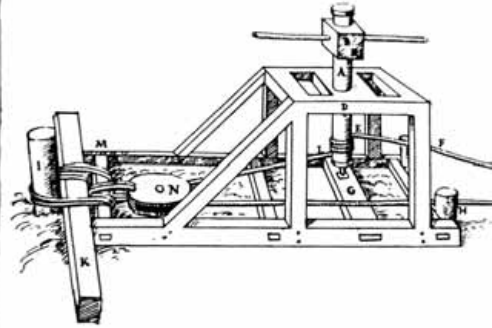
La maestría implicaba la posibilidad —o la obligación— de integrarse en el gremio correspondiente, pudiendo ser elegido como directivo de cada corporación, formando parte de un comité restringido que estaba constituido por individuos significados¹¹, cuyo número y funciones variaban según la potencia corporativa. La importancia de cada agrupación estaba en relación con la materia prima de la actividad y su incidencia en la economía general de la ciudad, de tal forma que aquellos artesanos que trabajaban el oro, la plata y la seda (a veces, también la lana) podían alcanzar la categoría de «Arte» (mayor o menor), lo que implicaba la obtención de una serie de sinecuras económicas y de prebendas sociales.

Los directivos gremiales eran los únicos interlocutores válidos de la corporación ante el concejo municipal en temas de normativa, fabricación, materia prima, precio, calidad, exportación, fiscalidad y fiestas cívicas, lúdicas y militares, recibiendo un trato preferente durante las celebraciones, aunque esta consideración estaba en relación con el resto de los agremiados y dentro del contexto social estamental de la época.

Como es lógico, el modelo descrito ha debido obviar una serie de factores y de circunstancias que en última instancia eran los que marcaban la vida cotidiana de las corporaciones de oficios, estableciendo la distancia entre la teoría y la praxis. Estos elementos determinantes, externos a la organización gremial, fueron factores políticos y económicos, aunque tampoco cabe desconocer los efectos de las tensiones intra e inter corporativas. Precisamente por ello, en los siguientes apartados analizaremos aquellas circunstancias que marcaban la diferencia entre lo que «debía ser», es decir, el plano jurídicoteórico, y lo que «era», que correspondía a la dura y difícil realidad cotidiana.

Para finalizar este primer apartado debemos significar, para tenerla siempre muy presente, una realidad innegable que estuvo vigente a lo largo de toda la vida de las corporaciones; y es que el trabajo agremiado se circunscribía a las ciudades y, aun así, incluso en muchas de ellas eran más los talleres y oficiales que trabajaban por libre que los que se hallaban reunidos y formalizados en las diferentes corporaciones de oficios. Este condicionante se transformó en un elemento esencial cuando aparecieron las relaciones económicas protocapitalistas, pues los maestros y oficiales no agremiados (al igual que los campesinos durante el obligado paro por la estacionalidad del trabajo agrario) se transformaban en una mano de

¹¹ La terminología para designar a las autoridades gremiales es muy variada y no aparecen claramente definidas las atribuciones y responsabilidades específicas para cada una de las denominaciones, mientras que un mismo nombre tiene diferentes cometidos en organizaciones o espacios geográficos distintos: Alamines, Alcaldes, Clavarios, Cónsules, Examinadores, Hombres buenos, Jurados, Mayorales, Mayordombres, Mayordomos, Priors, Prioste, Prevoste, Prohombres, Sobreposats, Veedores, Vigarios. Unas denominaciones eran más específicas de las corporaciones de oficios y otras de las cofradías, pero no parece que hubiese una separación taxativa tampoco en esta cuestión.



3.2. Emblema del gremio de los calafateadores de barcas de Valencia: es un cabrestante (azulejo de Manises, s. xv; Museo Nacional de Cerámica «González Martí»). Ergate o cabrestante, según Los Veintiún Libros de los Ingenios y Máquinas (manuscrito anónimo, fol. 146r; siglo xvi, Biblioteca Nacional de Madrid).

obra asalariada que desvirtuaba por completo el sistema gremial, llevándolo finalmente a su desaparición.

II

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL MUNDO GREMIAL

Iniciar el análisis de los aspectos gremiales por la economía parece que no necesitaría justificación por su misma evidencia, pero como a veces lo más obvio se nos escapa y los estudios sobre el tema han tendido a insistir en sus aspectos institucionales, quizá convenga recordar que el trabajo artesanal estable fue un resultado colateral de la Revolución Neolítica¹² y que la organización de la producción y la disciplina de los trabajadores fueron dos de las necesidades básicas que justificaron la aparición de las protoformas del Estado.

Nuestro acercamiento a la economía de las corporaciones de oficios se hará tras una serie de consideraciones básicas, a partir de las que pasaremos a ampliar el

¹² Caso de que finalmente esta «Primera Revolución Económica», uno de los hitos fundamentales de la evolución humana, no quede reducida a un mito que durante un siglo sirvió para presentar como triunfo de la inteligencia, del ingenio y de la tenacidad humanas lo que pudo ser la primera catástrofe ecológica provocada o, con mayor probabilidad, el resultado de una angustiosa estrategia de supervivencia más que un logro de la previsión de futuro de la humanidad prehistórica. S. VILLAS TINOCO y F. MONTIEL TORRES: *Historia, Ciencia y Tecnología*, Universidad, Excmo. Ayuntamiento y Colegio de Ingenieros Técnicos, Málaga, 2000.

campo de análisis. La primera de estas premisas esenciales es la afirmación de que era el taller —y nunca el gremio— la célula básica de producción, por lo que el segundo era sólo una superestructura organizativa, convenida o impuesta, que se sobreponía a la producción material de bienes y servicios. En segundo término debe recordarse que los gremios medievales surgieron y tuvieron su primitivo desarrollo en un contexto material e ideológico determinado: una época en que la economía presentaba escaso dinamismo, la demanda era muy poco elástica, el beneficio se supeditaba al concepto religioso del «precio justo» y la financiación era penalizada por el mandato, teóricamente ineludible, del *Pecunia pecuniam non parat*. Es decir, que el préstamo sólo podía ser una ayuda moral y nunca debería producir beneficio material al prestamista. Por expresarlo lisa y llanamente, una época precapitalista en la cual los principios de justicia distributiva y ayuda mutua deberían primar sobre la aspiración, tan antigua y tan humana, de obtener la riqueza y el bienestar que ésta procura.

De lo anterior se deducen varios corolarios que abordaremos de forma somera. Los factores de producción: la materia prima, el trabajo y el capital estaban muy en relación con la capacidad económica (personal o familiar) de cada maestro, por lo que en general representaban un montante muy reducido. Así, la materia prima era adquirida en función de la demanda puntual (generalmente muy contenida), y era frecuente que varios maestros adquiriesen conjuntamente el material básico que precisasen para su producción individual. Por ejemplo, varios zapateros podían adquirir una corambre, que se repartían en función de su respectiva aportación, para transformarla individualmente en aquellos chapines o borceguíes que les habían sido encargados por sus particulares clientes.

El capital fijo era de escasísima cuantía (estando formado por las herramientas de trabajo, que en buena parte estaban fabricadas por el propio artesano) y la producción del taller dependía exclusivamente de la demanda (dada la imposibilidad económica de almacenar el producto), por lo cual las necesidades financieras se limitaban a lo preciso para adquirir la materia prima, pagar el salario de los oficiales y mantener la familia del maestro. Como a pesar de ello la carencia de capitales constituía un problema general, fue para afrontar esta cuestión para lo que apareció una primera función económica de la corporación, que podía adquirir materia prima en mayores cantidades, obteniendo precios más ventajosos, para distribuirla posteriormente en función de las necesidades de los talleres, e incluso demorar el cobro hasta que los maestros hiciesen su trabajo y les fuese pagado¹³.

¹³ Los gremios comerciales se movían en otra escala económica más elevada y compleja, estando mucho más cercanas a las instituciones financieras en las que en ocasiones llegaron a transformarse, como ocurrió en el caso paradigmático de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, aunque ocurrió ya en el siglo XVII. M. CAPELLA y A. MATILLA TASCÓN: *Los cinco Gremios Mayores de Madrid. Estudio histórico-crítico*, Cámara de Comercio, Madrid, 1957.

Esta aplicación del principio racional e intuitivo de que «la unión hace la fuerza» resultaba válida para el contexto material e ideológico bajomedieval, pero *in nuce* ya contenía un germen de descomposición interna que aparecería a finales del periodo con la producción dispersa conocida como *Verlag system*, un novedoso sistema productivo protocapitalista y antigremial que evolucionaría en la Edad Moderna hasta desembocar en el *Domestic system* y el *Putting out system*¹⁴, que algunos historiadores de la economía consideran como la base o, incluso, como la protoindustrialización misma.

No obstante lo anterior, en el Renacimiento existieron corporaciones de oficios cuya importancia económica estaba muy por encima de lo anteriormente descrito, como eran las denominadas Artes mayores y menores —a las que ya hemos aludido—, y cuya característica común era que la materia prima con la que trabajaban resultaba esencial para la política económica de la monarquía o para la economía de la población. Nos referimos a los orífices, los batihojas o los plateros, cuyo material básico era el oro y la plata¹⁵, y a las artes de la seda o de la lana, que tuvieron una considerable importancia en Andalucía y Levante, las primeras, y en Castilla, las segundas, detentando en ambos casos un peso muy considerable en las economías nacional y/o regional de la época¹⁶.

En estas asociaciones productivas más importantes, evolucionadas y escasas, la relación económica entre el arte y sus maestros era mucho más compleja y pro-

¹⁴ En síntesis, estas tres formas de la producción artesanal (que no dejan de ser tres estadios evolutivos de una misma realidad económica) implican que unos pequeños comerciantes capitalistas (los *verlager*) suministraban la materia prima a los campesinos para que éstos, en los tiempos muertos que dejaban las tareas agrícolas, transformaran el hilo en un tejido basto que era retirado por el promotor, quien les pagaba en especie. El producto era perfeccionado en los talleres gremiales y el sistema en su conjunto implicaba una disminución de los costos de producción, pero a medio y largo plazo terminó por transformar a los maestros y oficiales de los talleres gremiales en simple mano de obra asalariada por los comerciantes.

¹⁵ Debemos significar que se trataba de una época de «moneda-mercancía» en la que los medios de pago de tipo escritural (las letras de cambio) no se habían generalizado, y mucho menos aún se admitía su endoso bancario; y cuando aún no existía el dinero fiduciario, por lo que la cantidad total de oro y plata (los únicos metales liberalizadores de deudas) era determinante del tráfico mercantil nacional e internacional y, en consecuencia, también de la economía y de la política de los reyes. Información sobre el tema monetario en P. VILAR: *Oro y moneda en la Historia*, Ariel, Barcelona, 1984.

¹⁶ F. BEJARANO ROBLES: *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*, CSIC, Málaga, 1951. B. BENNASSAR: *Valladolid en el siglo de oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Excma. Ayuntamiento, Valladolid, 1989. V. CARRETERO RUBIO: *La artesanía textil y del cuero en la provincia de Málaga (1485-1525)*, Excma. Diputación Provincial (CEDMA), Málaga, 1996. I. FORTEA PÉREZ: *Córdoba en el siglo XVI. Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, Córdoba, 1981. P. IRADIEL MURUGARREN: *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XI-XVI*, Universidad, Salamanca, 1974.

funda¹⁷, como igualmente lo era el peso de las propias corporaciones en el contexto político local, pues sus dirigentes podían llegar a alcanzar un cierto *status* que les permitía integrarse en la burguesía ciudadana. Aunque los aspectos sociales los veremos con posterioridad, los citamos ahora para dejar establecido que la economía capitalista iba adquiriendo carta de naturaleza como factor importante en las relaciones políticas y sociales.

La fiscalidad estatal y local, así como los repartos y derramas a que debían hacer frente los agremiados en tanto que súbditos de la monarquía, ciudadanos de los cabildos y fieles cristianos e hijos devotos de la Iglesia (aunque sean aspectos relacionados con otras facetas que abordaremos en apartados posteriores), eran también actividades económicas a la que los gremios prestaban su máxima atención por un doble motivo. En primer término por ser una tarea esencial de la corporación, una de las razones por las que el poder les había concedido un rango y un status diferenciado, ya que, recordamos, no todas (ni siquiera la mayoría) de las actividades estaban agremiadas, pues tan sólo lo lograban aquellas que, por su potencia cuantitativa e interés material, suscitaban la atención de los cabildos y, consecuentemente, del Estado.

En segundo lugar porque el reparto, cobro y administración de la contribución gremial constituían una fuente potencial de recursos dinerarios —siempre escasos para las necesidades de la economía y aún más para la política del Estado—, que podían ser manejados en interés no necesariamente del colectivo profesional sino tan sólo del grupo dirigente. Porque la tenencia temporal del montante fiscal cotizado transformaba a sus gestores en interlocutores privilegiados con aquella burguesía ciudadana en la que aspiraban a incardinarse, si es que no procedían de grupos familiares ya previamente asentadas en la oligarquía local.

Las cantidades que llegaba a guardar y administrar una corporación estaban en función de la materia prima, del volumen de trabajo y del número de afiliados, y no correspondían tan sólo a las obligadas aportaciones fiscales, sino que devenían de una serie de actividades políticas, religiosas, sociales y lúdicas a las cuales contribuían los gremios mediante derramas realizadas entre los maestros, además de diversos pagos derivados de la actividad gremial como eran los pleitos generados por la defensa de los intereses corporativos ante las diferentes instancias oficiales, muy especialmente por los conflictos intergremiales para la delimitación de los ámbitos de la actividad privativa.

¹⁷ De hecho las Artes mayores eran casi las únicas asociaciones productivas que estaban constituidas como empresas capitalistas con almacenes para acopiar materia prima y retener productos elaborados, dotadas de sistemas de compra y capacidad de financiación y con una mentalidad económica mucho más abierta a la admisión de novedades técnicas o de organización empresarial. Abundantes en la Corona de Aragón, en Castilla eran casi desconocidas. Un estudio específico el de G. NAVARRO: *El despegue de la industria sedera en la Valencia del siglo XVI*, Consell Valencià de Cultura, Valencia, 1992.

Porque una de las características esenciales de la producción artesanal —lo que la diferencia del trabajo industrial— es que, generalmente, los artesanos tomaban la materia prima y la transformaban directamente en el producto final. Pero ello no siempre sucede así, y hay procesos productivos en los que el material en bruto debe pasar por diversas fases de preparación previa para obtener la materia prima utilizable. Igualmente existían actividades que exigían una cierta especialización en sus estadios intermedios. En tales casos se podía dar lugar a la formalización de gremios diferenciados¹⁸, que muy pronto entablaban entre sí una competencia feroz; en el fondo, estos pleitos no tenían tanto un carácter económico cuanto social, aunque las consecuencias financieras eran terribles por el costo ingente de los litigios, que podían arruinar a las corporaciones y a los maestros que en ellas intervenían.

La gestación y control de la reglamentación técnico-productiva era una cuestión básica de la acción gremial, teniendo un interés económico que trascendía ampliamente a la materialidad del hecho productivo, porque se incardinaba en un tema crucial para el interés de este curso como es la evolución de la técnica artesanal. Un elemento cenital de toda normativa gremial era la calidad: «la obra bien e fielmente hecha», por lo que las especificaciones alcanzaban una precisión y minuciosidad increíbles¹⁹, que estaban en función del precio del producto final y del peso específico de la actividad productiva en la economía local.

La base argumental de los reglamentos gremiales se halla en íntima relación con la ideología religiosa²⁰, hipervalorando lo tradicional hasta el punto de que

¹⁸ El subsector textil es un ejemplo (clásico pero no único) de esta afirmación, pues el material de base (seda, lana, lino, algodón, otras fibras textiles) sufre diversas manipulaciones antes de transformarse en la materia prima a tejer (el hilo), dando lugar a los oficios de hiladores y cardadores. Y tras el tejido debe procederse al acabado, lo que implica a tejedores, tundidores, tintoreros y otros; en el de la madera aparecen los carpinteros «de lo blanco», «de lo grueso», vigoleros, carreteros, etc.; en el subsector del cuero se diferenciaban los curtidores, zurradores, zapateros «de lo primo» o «de lo viejo», chapineros, etc. Los ejemplos podrían ampliarse casi *ad infinitum* y la mayor o menor diferenciación estaba casi siempre en función directa de la importancia demográfica y económica de cada ciudad.

¹⁹ Como ejemplo *ad hoc*, para los paños se determinaba el número y grosor de los hilos que compondrían la trama y la urdimbre según la calidad final del producto. Ejemplos locales en R. CÓRDOBA DE LA LLAVE: *La técnica medieval en Córdoba*, Caja Provincial de Ahorros, Córdoba, 1990. Igualmente se aprecia en los reglamentos de orífices y plateros que han originado muchos estudios al respecto, de los que seleccionamos dos: R. SÁNCHEZ-LAFUENTE GÉMAR: *El Arte de la Platería en Málaga. 1550-1800*, Universidad, Málaga, 1997; F. VALVERDE FERNÁNDEZ: *El Colegio-Congregación de Plateros cordobeses durante la Edad Moderna*, Servicio de Publicaciones de la Universidad, Córdoba, 2001.

²⁰ El fundamento de todo Poder y de toda Autoridad era la divinidad y Dios, principio de todas las cosas, era anterior a la Creación y por lo tanto el Ser más antiguo que podía concebir la mente humana. Como una consecuencia lógica, la antigüedad y la tradición eran valores en sí mismas puesto que se asemejaban a una característica divina. Por ello no puede extrañar la conformación (interesada, por otra parte) de una sociedad tradicionalista en la que toda innovación era vista con

mantener a ultranza no ya la materia prima y las técnicas de manipulación, sino incluso las medidas de los productos, desembocó en unas situaciones que iban en detrimento de los intereses económicos del gremio. Esta circunstancia específica aparecía cuando la moda —cuya pulsión era menos evidente que ahora, aunque siempre estuvo presente en la producción y en el comercio— demandaba un producto especial que contravenía abiertamente la norma imperante. En estos casos, graves tanto en el plano material como el ideológico, la disyuntiva se solventaba mediante subterfugios que formalmente y *de iure* mantenían la tradición, aunque *de facto* se toleraban las transgresiones a la norma²¹ con el fin de mantener el dinamismo económico y la paz social.

Resulta evidente que la tradición productiva era enemiga acérrima del progreso técnico (más aún porque cualquier novedad era vista con reserva cuando no con franca hostilidad), por lo que no sería lógico pensar que en el seno de estas agrupaciones formalizadas se tomase ningún tipo de decisión de carácter innovador. Como argumento de peso se puede aducir que la imprenta, una novedad por excelencia pese a los precedentes xilográficos, no se agremió en ningún país de Europa y la razón financiera que se ha aducido para ello, aunque no carezca de virtualidad, no resulta determinante (al menos, en nuestra opinión), debiéndose tener presentes otros elementos de carácter mucho más ideológico²², tanto religiosos como políticos.

Mayor interés al respecto presenta el hecho de que la concesión de privilegios para uso y fabricación de ingenios novedosos²³ se hiciese siempre *ad personam* y nunca a favor de una corporación, un argumento que tiene, al menos, dos interpre-

recelo, hasta el extremo de acuñarse el término peyorativo de «novator» (amigo de novedades), que llegó a constituirse en una descalificación absoluta y que tuvo importancia decisiva en la ciencia y la técnica hispanas.

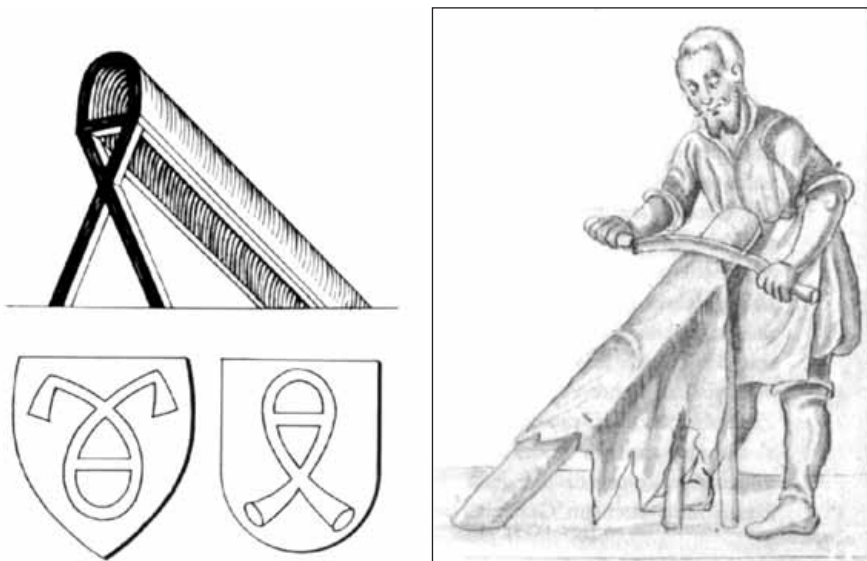
²¹ Un caso paradigmático estudiado personalmente por nosotros fue el conflicto generado por la demanda de los arquitectos y alarifes que reclamaban tejas cuyas dimensiones no concordaban en absoluto con las ordenanzas del barro de la ciudad de Málaga. Como las piezas fabricadas según norma no tenían salida y la prohibición de cocer las piezas solicitadas llevaba a un desabastecimiento que perjudicaba al común, el cabildo permitió que se cociesen las tejas nuevas, pero multando cada pieza como transgresión a la inmutable normativa. Así se conseguían tres beneficios: mantener incólume la vigencia y autoridad de la Ordenanza, abastecer la creciente demanda ciudadana y crear, *de facto*, un nuevo arbitrio para las siempre exhaustas arcas concejiles.

²² Si bien debemos reconocer que el conflicto de los «novatores» se planteó crudamente en el siglo xvii, consideramos que los fundamentos ideológicos del enfrentamiento tradición *versus* innovación hunden sus raíces en los planteamientos y diatribas que se manifestaron en el Renacimiento, e incluso quizá en épocas críticas anteriores.

²³ N. GARCÍA TAPIA: «Los orígenes de las patentes de invención», en *Historia de la Tecnología en España*, Vol. I, pp. 89-96. J. ODÓN ORDÓÑEZ: «Los mecanismos de la Innovación: la invención y los sistemas de patentes», en *Arbor*, CXLII, 558-559-560, 1992, pp. 253-270. P. SÁIZ GONZÁLEZ: *Inventación, patentes e innovación en la España Contemporánea*, Ministerio de Industria y Energía, Madrid, 1999.

taciones que en absoluto son contrapuestas sino más bien complementarias. En primer término es evidente que los inventores siempre intentan beneficiarse personalmente de su ingenio, sin que en ningún caso aparezca una corporación que los apoye o en cuyo nombre se presente la novedad, lo que significaría aprovechar la superior capacidad que tenía siempre lo colectivo sobre lo individual. Muy por el contrario, no faltan ejemplos en que las asociaciones profesionales se oponen a la concesión, aduciendo que se trata de una transgresión a la norma y la tradición y que la novedad que supone el invento acarrearía la ruina a los maestros que continuasen trabajando «como siempre se había hecho». En segundo lugar, la animosidad contra los cambios no era incongruente con el espíritu y la dinámica gremiales, que eran instrumentos creados para tiempos recios, para épocas de crisis material y social en las que era esencial mantener la convivencia pacífica, lograda mediante lo que se ha venido en denominar, coloquial pero gráficamente, «el reparto de la miseria».

Pero junto a los argumentos precedentes no puede esconderse la realidad de que tras el extremismo de todos los puntos referidos a la calidad se esconde un sistema de solidaridades interesadas de los grupos gremiales dominantes. La obra realizada según los reglamentos conllevaba la obligación de que los veedores la analizaran y tuvieran la capacidad de rechazarla en caso de observar anomalías de diverso tipo, impidiendo que pudiesen llevar el sello de calidad de la ciudad, lo que se traducía en una disminución o eliminación de la competencia. Como en tantas otras ocasiones, un argumento de pureza prístina esconde motivaciones espurias protegidas por la autoridad política.



3.3. Emblemas ingleses de curtidores. Se muestra la herramienta de la que se obtiene la figura heráldica. Dibujo alemán (h. 1580) con un maestro trabajando sobre la misma herramienta.

III

LOS GREMIOS, LA POLÍTICA Y EL PODER MUNICIPAL

Por lo que se refiere a las circunstancias políticas que afectaron a las corporaciones de oficios, hay que partir de la base de que los gremios eran instituciones; y como los historiadores del Derecho han demostrado fehacientemente, éstas han sido siempre instrumentos del poder²⁴.

Durante el Renacimiento, el Estado moderno²⁵ iba adquiriendo carta de naturaleza en los países europeos occidentales, entre ellos los de la Península Ibérica; y las ciudades y los grandes pueblos, que en general tenían jurisdicción realenga, colaboraron con la monarquía en su pugna frente a la nobleza, aportando las milicias ciudadanas, cuya movilización decidían los cabildos municipales, que en esta época medieval aún tenían, al menos muchos de ellos, el carácter de «concejo abierto», lo que significa que en sus reuniones participaban todos los vecinos y no sólo una elite de regidores como sucedería más tarde. Es en este contexto donde habría que situar la hipotética capacidad política gremial, si bien no cabe olvidar que, jurídicamente y en última instancia, el poder capitular era una concesión (una regalía) otorgada por el soberano como premio al apoyo recibido; y también debe tenerse presente que la participación de los diferentes ciudadanos estaba en función de su adscripción estamental y en cualquier caso acorde con la cuota de poder que lentamente obtenía la burguesía²⁶.

²⁴ Aquí y ahora no nos estamos refiriendo al Poder como concepto filosófico, ni tampoco diferenciamos entre formas esenciales como *Auctoritas*, *Potestas* e *Imperium*. Entendemos por poder una realidad política y operativa definida como la capacidad que tienen ciertas personas o grupos de ordenar o dirigir los comportamientos de otras personas o grupos en función de su voluntad e intereses, aunque, más sucintamente, creemos que el poder se puede definir como la capacidad de obligar.

²⁵ Denominamos Estado moderno a la evolución de la monarquía feudal (en la que el rey era simplemente un *Primus inter pares*) hasta alcanzar los estadios de monarquía preeminencial y autoritaria y que devendría en absoluta en el siglo xvii. En esa lucha por el poder y por la soberanía, los monarcas se apoyaron en las ciudades para someter a la nobleza (nunca para anularla ni mucho menos eliminarla); y en esas ciudades eran los vecinos los que formaban las milicias concejiles, a veces de base u organización gremial, los que luchaban junto al rey para obtener los privilegios ciudadanos, pues como decía un refrán de la época «el aire de la ciudad hace al hombre libre». De hecho, etimológicamente el término burgués se refería inicialmente al habitante del burgo, pueblo o ciudad.

²⁶ La reivindicación de la actividad política de las corporaciones artesanales se inició con la obra de Capmany citada en la nota 5, y la mitificación de los gremios como instituciones que detentaban funciones políticas determinantes en el gobierno de las ciudades es una herencia del romanticismo decimonónico, al que siguió un didactismo social interesado que idealizó las corporaciones artesanales presentándolas como un marco ordenado de serena convivencia, un mensaje creado por la publicística antimaterialista surgida de la interpretación de las encíclicas papales por el pen-

A fines del siglo xv e inicios del xvi, el momento esencial del florecimiento gremial como ponen de manifiesto los estudios serios sobre el tema²⁷, tuvo lugar la transformación general de los viejos oficios reglados en nuevos gremios formalizados, un cambio que en nada venía a favorecer la capacidad política de los artesanos puesto que era debido al control de todas las actividades ciudadanas que preconizaba el Estado moderno²⁸.

Para el desarrollo del proyecto municipalista se dieron tres tipos de normativa: la propia y estrictamente concejil²⁹, la general sobre producción artesanal³⁰ (que ninguna de ellas centra nuestra atención en este estudio) y las ordenanzas gremiales específicas, que al corresponder a muy diversas épocas y modelos de regulación fueron recopiladas a partir de una Orden de Carlos I³¹, y en la mayoría de las ocasiones incluidas en las Ordenanzas Municipales que se redactaron o modificaron en esta época.

Esta regulación profesional, que es lo que consideramos más específicamente gremial durante el Renacimiento, ya se fundamentaba en la soberanía regia y surgió por iniciativa municipal, teniendo como primer objetivo organizar la convivencia ciudadana y no salvaguardar los intereses profesionales, al menos no más allá de los aspectos que pudieran incidir en el abastecimiento ciudadano, una cuestión esen-

samiento social cristiano. Una síntesis, en la «Introducción» al libro de P. MOLAS RIBALTA: *Los gremios barceloneses del siglo xviii. La estructura corporativa ante el comienzo de la revolución industrial*, Confederación de Cajas de Ahorros, Madrid, 1970. El mito gremial retornó posteriormente en momentos de glorificación de un pasado imperial que se presuponía esplendoroso. J. L. DÍEZ GUTIÉRREZ O'NEIL: *Los gremios en la España Imperial*, Aldecoa, Madrid, 1941.

²⁷ La entronización de los Reyes Católicos debe considerarse como la charnela que distingue el periodo de la «persecución antigremial» generalizada en Castilla (que *mutatis mutandis* se corresponde con el periodo de las prohibiciones contra las cofradías del Reino de Aragón), con la época de la floración controlada de los gremios castellanos, de tal forma que entre 1470 y 1484 quedaron regulados los gremios de las principales ciudades del reino como eran las de Burgos, Sevilla, Toledo y Valladolid.

²⁸ Al mismo tiempo, y aunque en principio pueda parecer contradictorio, la transformación también está relacionada con un nuevo modelo municipalista donde el poder ciudadano quedaba repartido entre la representación real (el corregidor) y la autoridad local (los regidores), que por entonces aún lo eran «por el tiempo de la voluntad de Su Majestad», aunque pasarían a ser vitalicios, terminando en que la nobleza y burguesía locales llegarían a patrimonializar estos cargos ya durante el mismo siglo xvi.

²⁹ Serían las Ordenanzas municipales que venían a ordenar políticamente los territorios incorporados a la Corona en Andalucía y los descubrimientos en América, así como la puesta al día y la transformación paulatina de los viejos fueros y cartas pueblas, cuya virtualidad y operatividad había sido superada por la evolución histórica de las poblaciones.

³⁰ Entre la que cabe destacar la Orden General de Paños, datada en Granada a 15 de septiembre de 1500.

³¹ S. VILLAS TINOCO: «Las Ordenanzas Municipales Malagueñas de 1611 (I)», *Baetica*, 4, 1981, pp. 265-272.



3.4. Punzones de maestros plateros castellano-leoneses del siglo XVI. Arriba, punzones con nombre, abreviatura e iniciales: Antonio Borrego (documentado entre 1559 y 1573), Juan Pacheco (doc. 1579-1594) y Rodrigo Alonso (doc. 1573-1578). Debajo, punzones con símbolos parlantes: Cristóbal del Espinar, **Lope** Rosales, **Sebastián** de Olivares y **Rodrigo** del Castillo.

cial para mantener el orden público, que era el objetivo básico tanto del Estado como de los concejos. La necesidad de poner al día la reglamentación se evidencia en los mismos documentos, quienes con frecuencia confirman que muchos artículos (incluso normativas completas) se modificaban por estar basados en viejos ordenamientos medievales que habían quedado completamente desfasados y que no se adaptaban a las nuevas necesidades de una realidad política, económica y social en continua transformación.

Los nuevos reglamentos siguieron poniendo el mayor énfasis sobre la materia prima y en la forma de transformarla en producto elaborado, pero también fijaban los precios de venta y perseguían los «monipodios», como se denominan las coaliciones de maestros que encarecían los artículos de forma artificial. Igualmente fueron razones extragremiales las que ahora obligaron a los talleres a ubicarse en las calles establecidas por los concejos y confirmadas por el monarca, pues así la tarea de los sobrefieles era mucho más eficaz, al tiempo que se propiciaba el control fiscal de las actividades, que dos siglos después sería, con gran diferencia, la función gremial más apreciada por los gobiernos ilustrados.

Es rigurosamente cierto que las difíciles relaciones entre los concejos y los gremios ocupan muchos folios de documentación municipal, pero ello se debe en muy escasa medida a la capacidad (que era absolutamente nula) de las corporaciones de oficio para intervenir en la vida ciudadana. En realidad los conflictos estaban suscitados por unos intereses municipales que en diversa manera atentaban contra la organización gremial a la que continuamente trataban de sustraer las escasas parcelas de autonomía que la reglamentación les había dejado. Hacer un listado con tales contenciosos se haría interminable (y tendría escasa utilidad), por lo que los sintetizaremos y analizaremos en función de tres tipologías diferentes.

La primera causa de problemas, la más antigua, frecuente y abundante estuvo motivada por los precios, las calidades y las condiciones de abasto de los productos de primera necesidad (muy especialmente, el pan y la carne), así como a la procedencia, que se presuponía poco lícita, de las prendas que vendían tenderos y ropa-

vejeros. Más tarde también se debe incluir en este epígrafe la cuestión de la regatonería, es decir, la venta al menudo de los productos perecederos que al final de la mañana quedaban en las tiendas del centro de la ciudad y que, al ser adquiridos al final de la jornada en los barrios periféricos, presentaban ya un lamentable estado de conservación que podía dar lugar a enfermedades y, por extensión, suponían un grave peligro de epidemias.

La segunda correspondió a la colisión de los intereses productivos con algunas rentas cedidas por la Corona como dotación de los Bienes de Propios y se produjeron muy especialmente en las poblaciones incorporadas del Reino de Granada, donde la capitalización regia del común incluyó tiendas y talleres que el cabildo arrendaba, prohibiendo la construcción de otros nuevos por los oficiales agremiados. Fueron un tema específico de esta época y no duraron más allá del primer tercio del xvi.

El tercer tipo de cuestiones tiene mucha mayor entidad y está en relación con las banderías municipales y los lazos clientelares establecidos con los prohombres y grupos de poder intragremiales. La patrimonialización de los cargos municipales fue propiciada por los insolubles problemas financieros de la Corona para sostener la política imperial en Europa, lo que, aparte de otras cuestiones esenciales pero que escapan al interés de esta ponencia, hizo que la creciente presión fiscal se canalizara, al menos en gran parte, hacia su gestión por los concejos municipales³². So capa de transparencia en la gestión en unos casos, o por imposición directa en otros, los regidores consiguieron convertir a todos aquellos oficios que ya habían sido formalizados como gremios en unos diligentes agentes fiscales mediante derramas globales por actividad.

Es fácil comprender que las corporaciones de oficios se resistieran inicialmente, sobre todo cuando la sobrepresión contributiva aumentaba de una forma desahogada y además sus efectos destructivos sobre la capacidad de supervivencia de los oficiales se veía incrementada por la creciente pulsión de la inflación, y por ello resulta más difícil comprender su conversión en agentes recaudadores. El mecanismo de convicción no es muy lógico pero sí resulta muy humano, pues los regidores terminaron por convencer a las autoridades gremiales de las ventajas que podrían sacar del nuevo método, sobre todo si se les permitía autoexonerarse de sus cuotas personales y repercutirlas sobre los maestros de los grupos no afines³³. Éstas son las

³² En esta tesitura, los capitulares captaron muy rápidamente las grandes ventajas que a título personal podían obtener del nuevo sistema, como era la exoneración de sus propias obligaciones fiscales, lo que, junto a la exención legal de impuestos de que gozaban los privilegiados, produjo una sobrepresión fiscal para el pueblo llano.

³³ El conocimiento personal de cómo se distribuían las cuotas correspondientes a la «Evaluación global» de las empresas en los años 70 del siglo xx (por mi condición de gerente de una de ellas) me permite comprender mejor, *mutatis mutandis*, todo el ingente cúmulo de posibilidades de manipulación que se abrían ante las autoridades gremiales que determinaban el reparto, sobre todo si contaban con la aquiescencia, e incluso con la protección y el amparo, de un cabildo poderoso.

cuestiones reales que se esconden tras la continua manipulación capitular de las elecciones de los alcaldes y repartidores gremiales, elucubrando sin cesar nuevos sistemas para eliminar a los maestros disconformes y para sacar, una y otra vez, a los individuos más proclives al contubernio.

La cuestión, que ya de por sí era difícil, se complicaba aún más porque entre los regidores tampoco había unanimidad al respecto de los nombramientos y cada grupo capitular enlazaba con aquellos maestros que por diversos motivos pertenecían a sus respectivas clientelas sociales, con lo que las elecciones de algunos gremios —como es natural, aquellos que debían aportar unas contribuciones notables— se complicaban *ad infinitum*.

Estas pugnas se reflejaban en las actas capitulares como si fuesen problemas gremiales internos, cuando realmente se trataba de cuestiones de muy superior entidad y trascendencia. Por el contrario, en aquellos oficios cuyas cotizaciones fiscales eran de escasa cuantía el concejo se limitaba a darse por enterado de la normalidad habida en unas elecciones realizadas sin la menor alteración del orden, aunque los nombramientos, de una forma habitual también, recaían en una muy breve nómina de apellidos. En estos oficios de ínfima categoría, así como entre los cargos municipales de los pueblos, no es extraño encontrar las renunciaciones de los electos, personas que debían entregar su tiempo y su esfuerzo a la comunidad sin recibir prácticamente nada a cambio.

Como actividades regladas de carácter intragremial deben ser consideradas las asambleas anuales de las corporaciones, en cuyo transcurso los prohombres debían rendir cuentas ante el resto de los maestros de la gestión realizada durante el tiempo de su mandato. Pero, más allá de la normativa legal, pocas referencias nos llegan acerca de que tal control se llevase a debido efecto y las que aparecen se hallan en documentos referentes a pleitos intragremiales. Como es lógico, se alude a malversación de fondos y connivencias para aprobar las cuentas de una forma fraudulenta, no siendo en absoluto casual que en tales asambleas también tuviesen lugar las elecciones a las que aludíamos en un párrafo anterior, lo que cierra el círculo de la manipulación.

Incluso los casos de intrusismo profesional (que en principio pueden parecer una cuestión interna) se relacionan con el problema anterior porque los calificados como «intrusos» suelen ser maestros espurios que las diferentes banderías habrían tratado de incorporar al gremio para engrosar el bando de los afines a sus intereses.

Se puede afirmar con rotundidad que durante el Renacimiento hispano fueron muy escasos los ejemplos de gremios que consiguieron hacer frente victoriosamente a las cacicadas capitulares; y la afirmación de algunos estudiosos de las corporaciones de oficios en el sentido de que éstos lograron frenar la prepotencia concejil tienen mucho más de hermenéutica identificativa que de fundamentación documental.



3.5. Herreros, relojeros, sombrereros y toneleros. Enaltecimiento de profesiones relativas a sus artes mecánicas en el Libro de las Profesiones, Núremberg, 1568. Grabados de Jost Amman.

IV

FUNCIONALIDAD GREMIAL EN LA ORGANIZACIÓN SOCIAL

Antes de abordar los aspectos sociales en los gremios estimamos conveniente recordar que durante el Renacimiento la sociedad vigente en toda Europa era de tipo estamental³⁴, en la que cada hombre ocupaba un lugar social preciso en función de su nacimiento o de la recepción de órdenes sagradas. Los artesanos se ubicaban en el penúltimo lugar de la pirámide social, tan sólo por delante de las minorías marginadas y únicamente una ínfima minoría (algunos más entre los comerciantes y financieros) se integraba en un grupo económicamente selecto (aunque no jurídicamente privilegiado), denominado burguesía, que mediante procedimientos indirectos iba obteniendo cierta cuota de poder en el gobierno de las ciudades, pero siempre por debajo del *status* de los nobles y de los oficiales reales.

Para hacerse una idea de la escala de valores sociales estamentales proponemos tres ejemplos, elegidos al azar entre una casuística interminable:

a) La igualdad entre los hombres no sólo no era un valor aceptado sino que estaba rechazada por la ley y la religión, ya que la divinidad había creado desiguales a los hombres, a imagen y semejanza de como había organizado la corte celestial³⁵.

³⁴ La sociedad estamental se estructuraba en función de los tres órdenes medievales: *oratores, bellatores y laboratores*, cada uno de ellos con sus obligaciones y beneficios: orar, salvar almas, ser célibes y estar mantenidos (los eclesiásticos); defender, pagando el tributo de la sangre, y recibir tierras, poder y riqueza (la nobleza de espada); ser defendidos, alcanzar la vida eterna y mantener el sistema mediante su trabajo (el pueblo llano). A partir de esa base teórica, que era presentada como un correlato terrestre de la estructuración celestial, se conformaban dos grupos jurídica y efectivamente distintos: los privilegiados (nobleza y clero, $\pm 10\%$) y los no privilegiados (pueblo llano o Tercer Estado, $\pm 90\%$), siendo los privilegios económicos, políticos y sociales. El calificativo «privilegiados» no era peyorativo, sino jurídico-legal, y la aceptación mayoritaria de este ordenamiento social garantizó la estabilidad del sistema durante un milenio, produciéndose estallidos de violencia social sólo en situaciones límite y sin cuestionar (casi nunca) el sistema. A partir del siglo XIII, en la parte superior del pueblo llano se fue conformando muy lentamente una minoría que empezó a detentar un poder económico creciente (la burguesía), que, al carecer de derechos políticos, en cuanto podía se integraba en el estamento de la nobleza, siendo conocida como nobleza «de toga» o «privilegio» frente a la tradicional «de sangre» o «espada». La denominación de los primeros deviene de los servicios jurídicos y/o económicos prestados a la monarquía para obtener el ennoblecimiento.

³⁵ En consecuencia, el concepto básico de democracia es absolutamente imposible de aplicar en esta época, pues era tan ajeno a los esquemas mentales establecidos como pudieran serlo el liberalismo o el sufragio universal. El calificativo «democrático» aplicado a cualquier institución medieval o moderna es un puro anacronismo, a pesar de que no es difícil hallarlo en algunos manuales e incluso en sesudas investigaciones de base.

b) El trabajo estaba absolutamente prohibido para los nobles, que incluso podrían perder sus privilegios en el caso (ciertamente muy improbable) de cometer tan execrable exceso³⁶.

c) Figuras esenciales de la historia del Arte como Miguel Ángel Buonarroti o Leonardo da Vinci tuvieron en su tiempo la condición social de simples artesanos, de personas que trabajaban con sus manos; y el segundo era más apreciado como un gran ingeniero inventor de máquinas de guerra que como pintor genial.

En este contexto, la función social encomendada a los gremios no podía ser otra que la de mantener el esquema estamental, la garantía de la paz social, rechazándose activamente todo individualismo y sometiendo la promoción personal a lo establecido por el ordenamiento tradicional, que en cualquier caso debería permanecer inmutable. Pero como los inteligentes mentores del sistema eran plenamente conscientes del poder de las pulsiones y anhelos humanos como la ambición, la jerarquía, el prestigio y la representatividad grupal, al estamento inferior se le permitía mimetizar los valores y los emblemas de la nobleza, estableciendo subcategorías internas que focalizaban las tensiones hacia el interior del estamento sin que trascendieran (esto, en la medida de lo posible) a la desestabilización del sistema.

La circunstancia anterior permite comprender mejor los grandes pleitos que se entablaban entre las corporaciones por cuestión de precedencia en las procesiones públicas, en las que los prohombres gremiales participaban luciendo las banderas y estandartes de su corporación, precediendo a todos los maestros y a la representación alegórica que costeaba colectivamente la actividad. Como es natural, los oficiales no podían participar en ellas puesto que carecían de la condición de maestros, que era la culminación de las aspiraciones sociales del artesanado.

Se ha interpretado como un signo de evidente cohesión profesional la agrupación de las actividades productivas en unas mismas calles, barrios y collaciones³⁷, costumbre que habría sucedido a la anterior ubicación por procedencias y que estaría en relación con el esquema de solidaridades básicas del sistema social que se ini-

³⁶ Esa proscripción se denomina técnicamente *dérogeance* y no se recuerdan casos de aplicación efectiva, al menos en la Edad Moderna. La riqueza era (en el sentido lógico aristotélico) «naturalmente» consustancial a la nobleza y debía proceder de las rentas señoriales o del botín de guerra. En el caso de que por alguna circunstancia un noble perdiese su fortuna, podría intentar recuperarla entrando al servicio de otro aristócrata pero nunca trabajando con sus manos (ni siquiera la tierra), pues como rezaba un adagio nobiliar «en la pobreza, la nobleza dormita, en el trabajo se pierde». Como es natural, siempre hubo nobles y eclesiásticos que intervinieron en negocios, fundamentalmente de carácter financiero, pero nunca actuaron de forma personal sino mediante personas interpuestas o «administradores».

³⁷ Esta opinión no es aceptada unánimemente, puesto que, como hemos mencionado, en el territorio castellano la reubicación de los talleres habría tenido lugar por iniciativa municipal y con la sanción de los Reyes Católicos, lo cual cuestiona su valor específicamente socioprofesional transformándolo en una imposición de carácter netamente político. Se trata de una más entre las diversas cuestiones peculiares que diferencian las trayectorias corporativas de las dos Coronas.

ciaba en la familia, continuaba con el trabajo y concluía en la parroquia, puesto que los horizontes mentales de ciudad, reino y estado entraban en la dimensión de la ideología política y estaban restringidos a los grupos sociales superiores.

Pero al aludir a la cohesión gremial debemos referirnos exclusivamente a la unión entre los maestros y, en todo caso, a una improbable comunidad de intereses de maestros y oficiales en la etapa más temprana, prácticamente inicial, de las asociaciones profesionales. Pero con el transcurso del tiempo y el cambio de la situación económica, la concentración del poder corporativo en los maestros y la restricción cada vez más acusada del acceso de los oficiales a la maestría, las tensiones intragremiales se agudizaron llegándose a formar en Barcelona «gremios de oficiales», unas asociaciones reivindicativas que, como es natural, fueron muy perseguidas por el poder establecido y que a veces han sido consideradas como antecedentes de las «trade unions» o sindicatos obreros.

No hay evidencias de reivindicaciones profesionales específicas en las revueltas tardomedievales habidas en los reinos peninsulares, pues todas presentan componentes específicas nobiliarias y políticas. Pero el descontento social sí que se hizo patente en las agitaciones del siglo xvi, como las Germanías de Valencia y Mallorca de 1519 y las Comunidades de Castilla de 1520. El protagonismo gremial fue mucho más acusado en el caso de las Germanías, y aunque en ambos casos intervinieron multitud de factores políticos y económicos, es necesario resaltar la incidencia de la incipiente revolución de los precios, que creó tensiones intragremiales por la desvalorización de los salarios ante el impacto inflacionista.

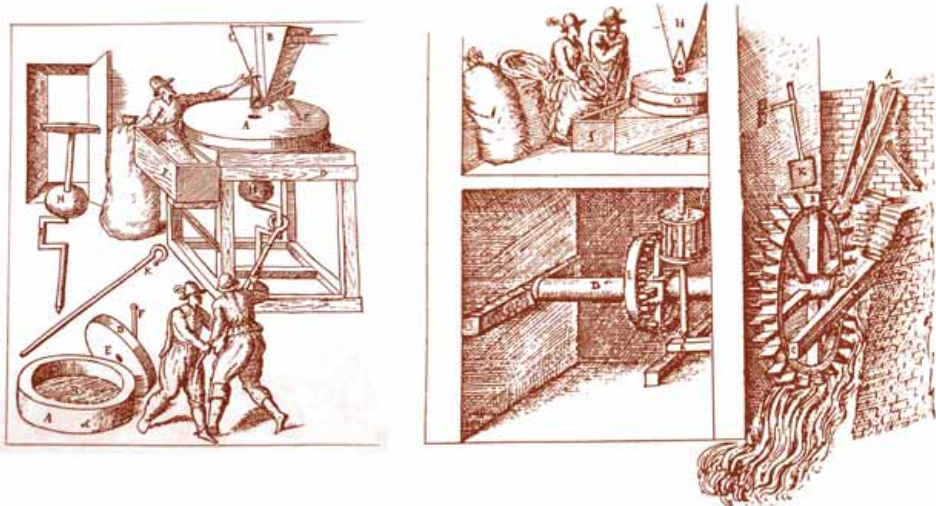
Pero salvo esos dos casos paradigmáticos y algunas otras crisis puntuales que pueden calificarse de meramente incidentales, cabe afirmar la ausencia de situaciones límite generalizadas en el conjunto de esta centuria, lo que puede estar en relación con las autorizaciones temporales concedidas por los cabildos a algunos oficiales para «abrir su taller en tanto se examinan». Estos permisos, que generalmente eran rechazados y a veces recurridos por los gremios, se acompañaban a las necesidades de la producción, constituyendo situaciones transicionales que actuaban como válvulas de seguridad para aliviar las tensiones sociales. En el siglo xv dichos permisos no fueron habituales, pero aumentan a partir del xvi en paralelo con las prebendas de exención del aprendizaje para los hijos de maestros y con el creciente proceso de oligarquización gremial, lo que parece indicar una simbiosis transaccional en las relaciones cabildo/gremio, en las que los primeros transigían con la arbitrariedad gremial aunque conservaban en sus manos los instrumentos para la pacificación popular en las coyunturas más críticas.

Cuestión diferente, aunque no menos traumática por trascender la interioridad corporativa para incardinarse en la vida política de la ciudad (a través de los grupos de interés existentes en toda comunidad organizada), fueron las luchas por el poder en el seno de las asociaciones, un problema al que anteriormente hemos hecho referencia desde una óptica política. En las actividades profesionales de cierta enti-

dad económica existían unas relaciones de clientelismo que mimetizaban las habituales en la sociedad nobiliar de la época, por lo que determinadas familias o clanes clientelares tendían a monopolizar el poder de algunas profesiones. Para ello formaban «coligaciones» o «monipodios» con el fin de manipular las reuniones gremiales en las que los maestros votaban para elegir las autoridades corporativas del año o bienio posterior. Los pleitos derivados de estas luchas corporativas ponen de manifiesto que el predominio material de un individuo y sus relaciones familiares dentro del gremio eran importantes, aunque mucho menos que sus conexiones colusivas con los clanes municipales.

Se trataba de un círculo vicioso que interrelacionaba dos esferas de poder, pues quien (o quienes) conseguía dominar el conjunto de la actividad profesional aumentaba su poder económico, su influencia social próxima y su ansia de notoriedad, todo lo cual le facilitaba la relación con otra esfera superior (la municipal), en la que otras personas o grupos estaban empeñados en la misma lucha por el poder, si bien a una escala mucho mayor, aunque comparativamente esta segunda también resultase insignificante si se la confronta con las pugnas que tenían lugar entre los grupos cortesanos.

Una visión economicista de las relaciones gremiales podría sugerir que tal pugna por el poder estaría promovida fundamentalmente por los intereses materiales. Pero la realidad social de la época no era tan simple, ni pueden desligarse tan completamente los aspectos materiales y los sociales, cuando el capitalismo iba socavando, mediante un proceso de velocidad acrecentada, los fundamentos ideológicos que habían ordenado y conferido una tradicional estabilidad estructural a la sociedad altomedieval.



3.6. Molineros. Molinos de mano y de aceña, Los Veintiún Libros de los Ingenios y Máquinas (manuscrito anónimo, fols. 308v y 310v; siglo XVI, Biblioteca Nacional, Madrid).

A fines del Medievo la economía se fue monetarizando de forma progresiva, lo que se aceleró a partir del descubrimiento de América por la llegada masiva de metal monetizable. La implantación del capitalismo mercantil conllevó que el poder del dinero erigiese múltiples caminos para establecer una ósmosis social interestamental, con lo cual los burgueses, los elementos más activos del pueblo llano, podían acceder al honor nobiliar y al dominio político de los concejos municipales. De ahí que el control de las asociaciones profesionales constituyese un paso previo y necesario para acumular un capital que se constituiría en palanca ideal para la elevación social tanto del individuo como de la familia.

No se debe minusvalorar el tema, inmaterial pero profundamente importante, del honor y el prestigio personal y familiar, pues, como hemos indicado, dentro de cada estamento existían una serie de divisiones y de estratos que trataban de imitar el modelo social constituido por el ordenamiento jerarquizado de la nobleza y el clero. En una sociedad que era mayoritariamente iletrada pero no inculta, los signos codificados para la distinción y diferenciación social eran fundamentalmente visuales, por lo que el lugar que cada cual ocupaba en un cortejo cívico era el indicativo del rango que tenía en el seno de la comunidad. Y ese rango comportaba un *status* que también se manifestaba en su vestimenta y su modo de vida, así como en los signos y símbolos profesionales de los que ocasionalmente era portador en función del cargo que ostentaba dentro de la asociación.

Cabría pensar que al ser los cargos gremiales electivos y temporales, el honor que comportaban sería efímero, pero los listados de autoridades corporativas ponen de manifiesto su acumulación en ciertas familias y la repetición de los mismos individuos, incluso sin respetar los obligatorios periodos «vacos» que algunas normativas gremiales incluían entre sus artículos.

El honor menestral tampoco era una cuestión baladí y es por tal causa por lo que los prejuicios acerca de la inferioridad étnica y racial aparecieron muy pronto en las reglamentaciones profesionales³⁸. Por esta razón los negros, los esclavos y los gitanos fueron rechazados de todos los oficios, incluso de aquellos que eran considerados socialmente más indignos, pudiendo trabajar como simples peones en las tareas más pesadas, como los hoyos de majar esparto y la palanca³⁹, pero sin que nunca pudieran formar parte de la profesión. Hacia la mitad del siglo XVI, en paralelo con el proceso general de cerrazón ideológica que tuvo lugar en el seno de la socie-

³⁸ Parece que en el Medievo la primera y casi única causa de exclusión era la esclavitud, apareciendo en el siglo XVI las motivaciones étnicas y religiosas.

³⁹ La «palanca» o la «percha» era el sistema de transportar mercancías sujetas a los extremos de una vara que se situaba en la cerviz o sobre un hombro. No está clara la causa de tal infamia, toda vez que no tenía connotaciones tan evidentes como las del verdugo o los tablajeros que cortaban la carne, y parece estar en relación con la carencia de habilidades específicas para ejercerla, lo que la equiparaba a un trabajo tan absolutamente mecánico como el realizado por los animales irracionales.

dad castellanovieja, comenzó a aparecer la exclusión social de carácter religioso, por lo que de todos los gremios (y con mayor énfasis cuanto más pobres y miserables) fueron excluidos los neoconvertos, cualquiera que fuese su procedencia confesional.

En el entorno de estas limitaciones socioideológicas creemos que hay que situar la ausencia de gremios femeninos, aunque no la de profesiones u oficios específicos como las parteras o las «muchachas de servir». No se trata de las conocidas limitaciones jurídicas que afectaban a las mujeres en función de su sexo (puesto que, aunque muy raramente, resulta factible hallar alguna de ellas al frente de un taller)⁴⁰, sino de la consideración de la mujer como potencial inductora al pecado que defendían los Padres de la Iglesia en su tradicional misoginia. Neta y estrictamente social debe considerarse el rechazo a los extranjeros y forasteros, tan sólo estimados como útil mano de obra para los trabajos más penosos y ubicados en aquellas profesiones menos apreciadas por los naturales del país.

V

GREMIOS, COFRADÍAS Y ASISTENCIA BENÉFICO-RELIGIOSA

Los medievalistas prefieren el término «solidaridad» para aludir a los condicionantes básicos que llevaron a los hombres medievales a constituir cofradías o fraternidades con las que hacer frente y paliar, en la medida de lo posible, las dificultades que con total seguridad sufrirían durante su no muy larga vida. Porque era muy posible que la familia, el núcleo de sociabilidad por excelencia, sufriera, al completo y simultáneamente, igual desgracia y, en consecuencia, quedase inhabilitada para que unos miembros socorriesen a otros. Tal peligro les obligó a crear una segunda instancia, una especie de «cinturón protector» de reserva, que permitiese abarcar a muchas más personas, minimizando los riesgos y diversificando y aumentando las posibilidades de apoyo mutuo incluso en los frecuentes casos de adversidad generalizada.

El elemento más comúnmente asumido por la sociedad medieval era la religión, que al mismo tiempo que mostraba el camino para alcanzar la vida eterna intervenía activamente en la vida diaria de las personas, pues del orto al ocaso la jornada de trabajo estaba regida por las horas canónicas y la enfermedad era considerada como un castigo divino por los pecados cometidos. En este plano específico de las creencias religiosas de nivel popular puede afirmarse que prácticamente nada cambió con el tránsito de la Edad Media a la Moderna.

⁴⁰ El caso estudiado por nosotros corresponde al siglo XVIII, pero la Historia del Género aporta con cierta frecuencia estudios de casos específicos situados en distintas épocas. S. VILLAS TINOCO: «La mujer y la organización gremial malagueña en el Antiguo Régimen», en *Actas de las IV Jornadas Interdisciplinares sobre la Mujer*, Universidad Autónoma, Madrid, 1984, pp. 91-104.



3.7. *Martillo de ceremonias del gremio de los herreros, en latón y madera (Reichenberg, 1641).*

La conjunción de creencias religiosas y necesidades materiales desembocó en la gestación de unas entidades religioso-benéficas que al mismo tiempo afrontaban todas las cuestiones básicas: interceder ante la divinidad para conseguir la salvación del alma y, mientras llegaba el instante supremo, obtener el perdón de los pecados y mantenerse al abrigo de la enfermedad o, al menos, paliar sus graves consecuencias que resultaban irreparables en gran parte de las ocasiones. Para la mentalidad colectiva, el accidente laboral tenía idéntica consideración de castigo divino que cualquier otra enfermedad.

Una característica general de la época inicial de estas instituciones era su concepción horizontal y su condición de abiertas, con un solo vínculo con lo religioso, representado por el convento o iglesia donde necesariamente se ubicaba, pero sin que las autoridades eclesiásticas ni políticas (el obispo ni el monarca) tuviesen arte ni parte en su gestación, organización o funcionamiento, unas injerencias que aparecerían algún tiempo después.

Dado que dos elementos esenciales de la sociabilidad del momento eran la procedencia (la nación) y la profesión, de forma lógica y natural las cofradías fueron incorporando a las personas que tenían un origen común o una misma actividad laboral, aunque tampoco faltan complicaciones para discernir netamente el contenido estructural y funcional de las diversas tipologías cofrades⁴¹.

⁴¹ Rumeu de Armas distingue tres tipos de instituciones asistenciales: 1. Cofradías generales o religioso-benéficas; 2. Cofradías gremiales; 3. Cofradías-gremio. La primera de ellas sería la fórmula original de organización, sobre la que se articularían los otros dos tipos, que aparecieron posteriormente. La cofradía gremial la define como la conjunción de la cofradía y el oficio, lo que significa que en una hermandad de carácter general se fueron integrando personas con una misma profesión, pero sin que quedasen necesaria ni automáticamente excluidas las que practicasen otros oficios. Por el contrario, la cofradía-gremio sería el resultado de transformar la cofradía gremial en una institución de nuevo tipo, a partir de que los hermanos de una misma actividad, organizados como una corporación profesional reglada y autorizada, en la que la nueva reglamentación profe-

Pese a su reconocida autoridad en el tema, la taxonomía propuesta por Rumeu de Armas —la cofradía general, la cofradía gremial y la cofradía-gremio— no ha obtenido una aceptación generalizada, pues interfiere con otras interpretaciones acerca de la gestación y la consolidación gremial, una polémica en la que no vamos a incidir pues lo que nos interesa es conocer las prácticas religiosas y los servicios asistenciales que se ofrecían a los cofrades en función de su pertenencia a un oficio específico y las variaciones que tales prestaciones sufrieron en el lapso comprendido en este estudio.

En primer y destacado lugar hay que mencionar las celebraciones litúrgicas, pues la salvación eterna no sólo era un germen cofradiero sino el interés prioritario de los individuos tras el sustento diario⁴². La fiestas del patrón gremial se complementaban con las celebradas con motivo de otros sacramentos recibidos por los agremiados o sus hijos (bodas, bautizos), en los que el banquete posterior era una parte sustantiva del ritual religioso y social, ágape que se ha mantenido como costumbre.

Rumeu distingue hasta siete tipos de prestaciones, que describiremos de forma sucinta:

a) Los subsidios: que se inician con una cantidad indeterminada de dinero, cuya cuantía era a veces especificada en las constituciones cofrades y siguen con sustitución temporal en trabajo, una especificidad de hermandades de ciegos que también podía darse en otras profesiones; la asistencia médico-farmacéutica, que eventualmente podía ser recibida en los propios hospitales del gremio, y la entrega de cantidades en préstamo que deberían ser devueltas al retornar la salud, o pagadas por la viuda caso de quedar bienes en herencia. En realidad, el único subsidio que tenía carácter generalizado era el indicado en primer lugar, pues el resto corresponde a una casuística muy específica, que incluso se duda que traspasase el nivel de lo simplemente proyectado. En especial, el caso de los hospitales estrictamente gremiales es muy particular y su misma existencia ofrece ciertas dudas.

sional recogía y subsumía la precedente institución religioso-asistencial. El gremio es el «oficio unido y reglamentado», constituido «con independencia y a espaldas de la cofradía». A. RUMEU DE ARMAS, *op. cit.*, capítulo IV, pp. 39-54.

⁴² No es momento ni lugar para profundizar en la importancia esencial de la religiosidad para el hombre medieval y moderno, pero no podrán entenderse adecuadamente estos dos periodos históricos sin tener presente que se trataba de épocas absolutamente teocráticas en las que la totalidad de los poderes terrenales descansaba en la suprema omnipotencia divina, que quedaba totalmente a salvo (aunque no al margen) de los gravísimos enfrentamientos políticos entre la Iglesia y los monarcas. Eran tiempos en los que el ateísmo era prácticamente inexistente y cuando la religiosidad, mucho más sentida que pensada (la denominada «fe del carbonero»), impregnaba profundamente la vida diaria. El problema de la Reforma (Zwinglio, Calvino, Lutero, Müntzer, etc.) y los del propio catolicismo (cátaros, valdenses, iluminados, jansenistas) así lo atestiguan; y no es ocioso recordar que a partir de la Ilustración han tenido lugar cismas religiosos, pero no han aparecido nuevas herejías.

b) El auxilio en caso de accidente, que se presta por la asimilación del mismo con la enfermedad, por lo que, en consecuencia, las percepciones serían similares en cuantía al caso anterior.

c) Socorros de invalidez y de vejez, que se asumía por las cofradías gremiales como un caso particular de la asistencia en caso de «necesidad».

d) El paro también entra entre los casos de «necesidad o pobreza», porque la carencia devendría en última instancia de la ruina del artesano o de su negocio.

e) Auxilio de muerte y gastos de entierro. En nuestra opinión, ésta era la prestación asistencial más intensamente requerida por los cofrades que esperaban la presencia fraternal ante el lecho mortuorio, el entierro en tierra sagrada y las posteriores misas por la eterna salvación de su alma. La identificación de las cofradías medievales y modernas con los actuales seguros de decesos es incorrecta, pero tan sólo por lo que se refiere a la pérdida del esencial componente espiritual comunitario que tenía el servicio.

f) Ayuda a las viudas y huérfanos, que se concretaba tanto en apoyo material tras el óbito del cabeza de familia, la base del sistema familiar, como en el permiso para que, mediando determinadas condiciones, las viudas y los huérfanos de cierta edad pudieran mantener el taller abierto de una forma provisional.

h) Entre los auxilios de carácter atípico cabe citar la dotación a doncellas pobres, la manutención en caso de prisión y el pago del rescate por cautividad. El primero podía extenderse con carácter general a todas las solteras de un gremio, aunque lo habitual era limitarlo tan sólo a las afectadas por la pobreza. El segundo era muy poco habitual y el tercero consistía realmente en una simple «ayuda», porque los gremios eran incapaces financieramente de subvenir todos los gastos que un rescate conllevaba.

Este panorama no deja de constituir un escenario idílico, que no se corresponde con la realidad por una serie de razones comprensibles. En primer término, porque se trataba de unas ayudas establecidas en las constituciones de diversas cofradías, lo que no quiere decir que tuviesen carácter universal, puesto que las circunstancias puntuales cambiaban en función de múltiples parámetros: lugar, época, actividad, coyuntura económica, etc. En segundo lugar, porque la economía cofrade dependía directamente del número de hermanos y la cuantía de las aportaciones, donaciones, mandas testamentarias y multas, que eran los epígrafes que constituían sus fuentes de ingresos. Las previsiones de gasto se hacían bajo el signo de la habitualidad, de la costumbre basada en la experiencia, lo que equivale a decir que intuitivamente se establecía una correlación, que resultaba en exceso voluntarista, entre los ingresos deseados y los decesos temidos. Pero la llamada «trilogía moderna»: el hambre, la peste y la guerra (solas o en nefasta compañía), con frecuencia vino a trastocar los planes cofrades, por lo que la obligación de subvenir a los gastos derivados de un contagio pestilencial acababa con las reservas de cualquier corporación asistencial por poderosa que fuese.

Por lo que afecta a la variable cronológica, cabe afirmar que, desde fines del xv e inicios del xvi, la consolidación de los gremios como instituciones laborales sometidas al Estado y tuteladas por los concejos conllevó que la asistencia pasase a manos de las cofradías gremiales, y aunque éstas fueron perseguidas durante este siglo xvi (por una degeneración de sesgo político que muchas sufrieron), la realidad es que no dejaron de proliferar, aunque estuviesen muy estrechamente vigiladas por los poderes públicos y tuvieran que ceñirse estrictamente a los fines religiosos y mutualistas que por naturaleza les correspondían.

VI

A MODO DE CONCLUSIONES

Como recapitulación y síntesis de cuanto antecede, recordamos que hemos operado sobre un modelo de gremio, un instrumento de conocimiento que hemos debido diseñar por las dificultades que comporta abordar un tema muy complejo, que se halla sometido a múltiples reconsideraciones conceptuales y metodológicas y que presenta tantas variantes como espacios políticos y coyunturas temporales se abarquen en cada estudio.

Hasta finales del siglo xv habría que distinguir netamente entre el ámbito de la Corona de Aragón (con especial incidencia en las ciudades de Barcelona y Valencia), reinos donde las corporaciones de oficios tuvieron un desarrollo espectacular, en buena parte por la presión de los propios artesanos y también por el apoyo recibido desde el poder real, y el territorio de la Corona de Castilla, donde el movimiento corporativista tuvo mucho menor empuje, hasta el punto de que fue perseguido por la monarquía. Esa gran diversidad entre los respectivos desarrollos espaciales es factible que pueda ponerse en relación con los dos modelos políticos contrapuestos —pactista en el caso aragonés y autoritario en el castellano— de las relaciones rey/reino existentes en cada uno de los territorios.

Pero en cualquiera de ellos, el número de maestros agremiados era infinitamente menor que el de artesanos libres, y ello incluso en el interior de las ciudades, que eran el ámbito «natural» de las corporaciones de oficios. Es por esto que la importancia indudable de las asociaciones productivas radica en el hecho de que el conocimiento de los aspectos políticos, económicos, sociales e ideológicos del mundo del trabajo deviene de la documentación generada por la minoría sometida a regulación, ya que la mayoría «no existió» a los efectos históricos puesto que no dejó rastros localizables.

Técnicamente habría que distinguir entre el «oficio reglado», que fue la forma jurídica específica de la Edad Media, y el «gremio», que corresponde a la morfología institucional de la Edad Moderna, aunque para nosotros los modernistas se trate de dos estadios diferentes en el desarrollo de las corporaciones artesanales. En los pri-

meros momentos el impulso habría sido ascendente, partiendo desde la base social hacia la superestructura política, mientras que en el caso de los gremios el dinamismo fue descendente, pues la iniciativa ya corresponde al poder político y las corporaciones se van transformando en instituciones netamente defensoras de los selectivos privilegios profesionales que detentaba su élite corporativa.

El Renacimiento, que en los reinos hispánicos correspondería *sensu lato* a los siglos xv y xvi, fue época de profundas transformaciones: económicas (representadas por el capitalismo mercantil y por la economía-mundo), políticas (constituidas por la monarquía autoritaria y por el Estado moderno), sociales (con la riqueza como un deletéreo disolvente de los fundamentos estamentales) e ideológicas (culminando la crisis del papado y propiciando la llegada de la Reforma protestante). Unos cambios en general muy traumáticos, que, como no podía ser menos, se reflejaron en el conjunto de la sociedad y, consecuentemente, también en las corporaciones de oficios.

En esta específica coyuntura histórica, los gremios tenían una secular estructura profesional triple, que se resolvía en una jerarquía piramidal bipartita: los maestros que podían acceder a los cargos directivos y los oficiales y aprendices, sometidos al arbitrio (a veces también a la arbitrariedad) de los primeros. La tendencia fue a consolidar los privilegios de la cúpula rectora, lo que propició el estancamiento de la producción, el intento de mantener artificialmente los precios y la renuncia, realmente la más directa oposición, a cuantas novedades técnicas y empresariales se presentaban y que venían exigidas por una demanda en auge debida a la presión demográfica y al aumento de los medios de pago puestos en circulación por el «tesoro americano».

La legislación productiva gremial puede calificarse como una quasi simbiosis, aunque en realidad fue impuesta por el poder capitular, que permitía la manipulación interna de las corporaciones artesanales en tanto que se mantuviese la paz social en el conjunto ciudadano. Por lo que se refiere a los aspectos relativos al control de calidad, además de mantener la intangible tradición, pretendían pura y llanamente limitar la competencia, ya que eran autoridades corporativas —en connivencia con las concejiles— las que decidían qué productos cumplían los mínimos exigibles y cuáles no. Si cupiese alguna duda al respecto, tan sólo habría que recordar que los sellos de calidad de todas aquellas mercancías que perdían interés económico desaparecían casi automáticamente de los oficios municipales que anualmente eran subastados⁴³.

En la faceta política, los gremios perdieron aquella capacidad de intervención (mayor o menor, pero nunca determinante) que tuvieron o pudieron tener en algunas ciudades durante el Medievo, quedando totalmente supeditados al Estado y

⁴³ Los sellos corresponderían, *mutatis mutandis*, a una especie de denominación de origen certificada por el cabildo de la ciudad y se estampaban en los productos mediante unos hierros de marcar que se perdían durante los largos periodos de inactividad.



3.8. Construcción de una iglesia dedicada a San Miguel (Círculo del Maestro de Ávila, último cuarto del s. xv, Museo catedralicio abulense). Ilustración de la técnica constructiva tardomedieval: muros de revestimiento de piedra labrada con lecho de cal y canto en su interior, sobre cimientos de argamasa. Se muestran instrumentos: pico para tallar la piedra, plomada y escuadra para realizar el levantamiento, y compás, que distingue al maestro de obras.

siendo controlados por las internamente incoherentes oligarquías concejiles. En todo caso pudieron servir como instrumento para la ósmosis sociopolítica al permitir que algunos de sus prohombres se enriquecieran y, accediendo a la calidad de hidalgos, pudieran después adquirir un oficio capitular e intervenir en la política municipal. Pero en tal caso ya no lo harían como autoridades gremiales sino a título patrimonial.

Socialmente, la progresión continua del enquistamiento, la oligarquización y la confrontación internas en las comunidades gremiales se fue haciendo cada vez más acusada, hasta el punto de que los poderes públicos tuvieron que arbitrar válvulas de escape para mantener bajo control el descontento social, que aumentaba peligrosamente por el enrocamiento de los maestros y por la baja del poder adquisitivo de los salarios reales, que estaba motivada por la galopante inflación.

Por lo que respecta a las prestaciones asistenciales, las cofradías, que en diversas formas estaban vinculadas a los gremios, tomaron a su cargo el apoyo de los maestros (pues dudamos que asistieran a los oficiales), a quienes la desgracia (enfermedad, accidente, quiebra empresarial) privaba de su capacidad para trabajar, lo que en aquella época suponía automáticamente el hambre y la miseria. Pero, sobre todo, se mantuvieron las prestaciones de tipo espiritual (rezo comunitario, sepelio y misas *post mortem*), que eran las asistencias que de forma irrenunciable demandaban todos los hermanos que constituían y pagaban —en general, más de una por persona— las cofradías.

Finalmente, como lógica deferencia a la temática general del curso, afirmamos que los gremios (en contraposición a lo que quizá pudieron haber hecho al respecto los oficios medievales) fueron incapaces de admitir y aún menos propiciar las novedades técnicas, tanto debido a sus limitaciones mentales como a los intereses grupales, a pesar de que las innovaciones se hacían progresivamente imprescindibles para resolver los nuevos problemas que de manera continua planteaban las transformaciones económicas y la evolución social.

Por ello habría de ser una nueva profesión, la Ingeniería, la que, partiendo de unas perspectivas mentales más amplias —que en buena parte estaban propiciadas por el dinamismo de los condicionamientos bélicos consustanciales a su función profesional—, abrazase el camino de la innovación como la única vía posible de futuro.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ DE MORALES, A.: *Las Hermandades, expresión del movimiento comunitario en España*, Universidad, Valladolid, 1974.
- BEJARANO ROBLES, F.: *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*, CSIC, Málaga, 1951.
- BENNASSAR, B.: *Valladolid en el siglo de oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Excmo. Ayuntamiento, Valladolid, 1989.
- BERNAL RODRÍGUEZ, A. M.; A. COLLANTES DE TERÁN Y A. GARCÍA BAQUERO: «Sevilla: de los gremios a la industrialización», *Estudios de Historia Social*, 5-6, 1978, pp. 7-307.
- BONNASSIE, P.: *La organización del trabajo en Barcelona a fines del siglo XV*, CSIC, Barcelona, 1975.
- CAPMANY, A. de: *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, 4 vols., Imprenta Antonio de Sancha, Madrid, 1779-1792. Reedición por la Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona, 3 vols., Barcelona, 1961.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F.: *Murcia en la centuria del Quinientos*, Servicio de Publicaciones de la Universidad, Murcia, 1979.
- COLLANTES DE TERÁN, A.: *Sevilla en la Baja Edad Media: la ciudad y sus hombres*, Excmo. Ayuntamiento, Sevilla, 1977.
- CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, J. de (Marqués de Lozoya): *Los gremios españoles*, Ministerio de Trabajo, Madrid, 1944.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *La industria medieval en Córdoba*, Caja Provincial de Ahorros, Córdoba, 1990.
- CRUILLES, Marqués de: *Los gremios de Valencia. Memoria sobre su origen, vicisitudes y organización*, Imprenta de la Casa de Beneficencia, Valencia, 1883.
- FALCÓN, M. I.: «El gremio de panaderos de Zaragoza en el siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, 7, 1987, pp. 199-230.
- FORTEA PÉREZ, I.: *Córdoba en el siglo XVI. Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, Córdoba, 1981.
- IRADIEL MURUGARREN, P.: *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XII-XVI*, Universidad, Salamanca, 1974.
- JIMÉNEZ SALAS, M.: *Historia de la asistencia social en España en la Edad Moderna*, CSIC, Madrid, 1958.
- MOLAS RIBALTA, P.: *Los gremios barceloneses del siglo XVIII. La estructura corporativa ante el comienzo de la Revolución Industrial*, C.E.C. de Ahorros, Madrid, 1970.

- NAVARRO, G.: *El despegue de la industria sedera en la Valencia del siglo xv*, Consell Valencià de Cultura, Valencia, 1992.
- NÚÉZ, C. E. (ed.): *Gremios, economía y sociedad*, Fundación Caja Madrid/Universidad, Sevilla, 1998.
- PARIAS, H.-L. (dir.): *Historia general del trabajo*, 4 vols., Grijalba, Méjico/Barcelona, 1965.
- REDONDO VEINTEMILLAS, G.: *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo xvii*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1982.
- RIBOT GARCÍA, L. y DE ROSA, L. (dirs.): *Industria y época moderna*, Actas, Madrid, 2000.
- RUMEU DE ARMAS, A.: *Historia de la previsión social en España. Cofradías. Gremios. Hermandades. Montepíos*, Ed. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1944.
- SALAVERT I FABIANI, V. L. y V. GRAULLERA I SANZ: *Professió, ciència i societat a la València del segle xvi*, Curial, Barcelona, 1990.
- SANCHO SERAL, L.: «El gremio zaragozano. Datos para la historia de la organización corporativa del trabajo en España», *Universidad*, 3, 1925, pp. 613-648, y 4, 1925, pp. 799-825.
- TRAMOYERES BLASCO, L.: *Instituciones gremiales. Su origen y su organización en Valencia*, Imprenta Domenech, Valencia, 1889.
- UÑA SARTHOU, J.: *Las asociaciones obreras en España. Notas para su estudio*, Establecimiento Tipográfico G. Juste, Madrid, 1900.
- VACA LORENZO, A. (ed.): «El trabajo en la Historia». *Séptimas Jornadas de Estudios Históricos*, Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de la Universidad de Salamanca, Ediciones Universidad, Salamanca, 1996.
- VV. AA.: *La manufactura urbana i els menestrals (ss. xii-xv)*, Consellería de Cultura, Educació i Esports del Govern Balear, Palma, 1991.